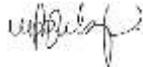
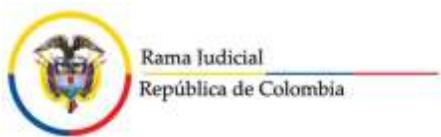


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 15 de abril de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que fue allegada respuesta de entidad financiera.
La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00107

Demandante: CONJ. RESID. SENDEROS LA CALERA II PH

Demandado: LUIS ALBERTO RESTREPO ARIZA

Fecha Auto: Mayo 06 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe rendido secretarialmente, SE INCORPORA a la encuadernación la respuesta allegada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la que consta que se acató el embargo, lo que dio lugar a la retención de \$398.915. Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#16 de 07 de Mayo de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be97cccf811dbb352f8227b0d7bb14c7d509c3ea431e1737aa86e1aafaelac6c

Documento generado en 06/05/2021 04:05:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>